

ENCARGADO GENERAL.— Es el trabajador que, en posesión del título de Bachiller Superior o F.P.2, posee los conocimientos de encargado de obra, montaje, instalaciones y explotaciones, y, bajo las órdenes inmediatas del técnico superior o medio, tiene a su cargo más encargados a las suyas. Adopta las medidas oportunas para el debido ordenamiento y ejecución de las tareas. Posee los conocimientos necesarios para realizar las órdenes recibidas de sus superiores y es responsable del mantenimiento de los medios materiales y la disciplina del personal.

AYUDANTE DE OBRA.— Empleado técnico a las órdenes inmediatas de un técnico titulado. Colabora con él en la realización del cometido que le está asignado, teniendo la responsabilidad limitada que corresponde a su jerarquía subordinada.

CELADOR DE OBRAS.— Es quien tiene como misión específica auxiliar al Ayudante, a las órdenes directas del mismo, en sus funciones de replanteo, vigilancia y ejecución de las obras. Deberá tener los conocimientos del encargado así como conocimientos generales de aritmética y geometría; alineaciones, replanteos, cubricaciones, nivelaciones con aparatos ópticos, interpretación de planos topográficos, arranque de piedra en canteras, colocación de vías, utilización de túneles, galerías y pozos, funcionamiento de los aparatos y maquinaria empleados convenientemente en esta clase de obras; en general, poseer la técnica necesaria de la obra y de los oficios que en ella intervengan, teniendo a su cargo la distribución de todo el personal para la mejor organización del trabajo. Asimismo, deberá conocer las disposiciones legales sobre carreteras en la parte que le afecten.

PROFESOR DEL CONSERVATORIO DE MUSICA.— Es quien, reuniendo las condiciones y titulación adecuadas, ejerce actividad docente para el adecuado desarrollo de los programas, dentro del marco pedagógico y didáctico establecido en el centro.

PROFESOR DE LA ESCUELA DE ARTE DRAMÁTICO.— Es el trabajador que, reuniendo las condiciones de titulación adecuadas, ejerce actividad docente para el adecuado desarrollo de los programas, dentro del marco pedagógico y didáctico establecido en el centro.

Nivel 6

- 6.1. Encargado
- 6.2. Maestro Industrial
- 6.3. Ayudante Técnico de Laboratorio
- 6.4. Mecánico Supervisor I.T.V.
- 6.5. Programador de Aplicaciones

ENCARGADO.— Es el trabajador que, con el título de bachiller superior o F.P.2, controla la función específica de su unidad de trabajo, según las órdenes recibidas de sus superiores, cuidando de su esmerada ejecución y con responsabilidad directa en las funciones encomendadas al personal a sus órdenes. Llevará el desarrollo puntual de la obra, taller o laboratorio, según el plan de trabajo establecido por el personal técnico.

MAESTRO INDUSTRIAL.— Es el trabajador que, en posesión de este título, expedido por centro oficial de Formación Profesional, desempeña funciones propias de su titulación y específicamente las de planificación y supervisión del trabajo, control del mismo y elaboración de cálculos.

AYUDANTE TECNICO DE LABORATORIO.— Es el trabajador que, poseyendo título de F.P.2 específico, con amplios conocimientos sobre trabajos de laboratorio, realiza por propia iniciativa trabajos técnicos auxiliando a los titulados y a las órdenes directas de éstos, tales como elaboración o modificación de hipótesis sencillas o forma de desarrollar las

mismas, elección de aparatos o métodos para el desarrollo de un trabajo, cálculos preparatorios y ejecución práctica de la labor, relación de conclusiones, etc. Podrá tener personal a su cargo, supervisando el trabajo de éste.

MECANICO SUPERVISOR I.T.V.— Es el trabajador que, en posesión de la titulación adecuada, organiza el trabajo del equipo de inspección técnica de vehículos, manteniendo los niveles necesarios de responsabilidad y productividad. Conoce la utilización de las diferentes máquinas empleadas en la revisión, interpretando sus resultados y tolerancias para aplicar los criterios de aceptación o rechazo en las inspecciones.

PROGRAMADOR DE APLICACIONES.— Es el técnico encargado de estudiar las aplicaciones definidas por los analistas, desarrollando los programas adecuados para su tratamiento en ordenador. Será específicamente responsable de: confeccionar los organigramas detallados de la aplicación; redactar los programas en el lenguaje de programación adecuado; realizar las pruebas necesarias con los juegos de ensayo que le hayan sido definidos; puesta a punto de los programas hasta conseguir el normal funcionamiento de los mismos; documentación del manual de operaciones.

Nivel 7

- 7.1. Administrativo
- 7.2. Contramaestre
- 7.3. Capataz agrario
- 7.4. Técnico auxiliar de obras
- 7.5. Inspector de maquinaria
- 7.6. Maestro de oficio
- 7.7. Delineante
- 7.8. Fotointerpretador
- 7.9. Analista
- 7.10. Ayudante pecuario

ADMINISTRATIVO.— Es el trabajador que, poseyendo el título de Bachiller Superior o F.P.2, a las órdenes del Director o Jefe de una unidad administrativa, realiza con responsabilidad e iniciativa cualificadas actividades de carácter burocrático, que requieren una preparación específica reconocida. Deberá poseer conocimientos de Contabilidad General y Pública, Sistema fiscal, nociones de estadística, Organización del Estado y Administración Autónoma, técnicas de simplificación del trabajo administrativo, nociones de Derecho Administrativo, Laboral y de Seguridad Social.

CONTRAMAESTRE.— Es quien, estando en posesión del título de Bachiller Superior o F.P.2, y con dotes de mando, ejerce la dirección sobre determinadas secciones o pequeños talleres, bajo la dependencia en el primer caso del encargado de taller y, en el segundo, de quien tenga a su cargo la maquinaria. Sus conocimientos teórico-prácticos versarán sobre los trabajos a realizar en taller (ajuste y montaje, máquinas-herramientas, mecánica de motores, transmisiones, etc.). Su cometido será la disciplina del personal, la distribución del trabajo, la comprobación de la correcta distribución de los trabajos, de los tiempos y materiales empleados, propuesta para ejecución de piezas y repuestos y, en particular, la formación y capacitación del personal del taller.

CAPATAZ AGRARIO.— Es el trabajador que, en posesión del título de Bachiller Superior o F.P.2 específico y del correspondiente diploma de capataz, tiene a su cargo, de modo personal y directo, la vigilancia y dirección de las distintas faenas agrícolas.

TECNICO AUXILIAR DE OBRAS.— Es el trabajador con conocimientos teórico-prácticos suficientes, experiencia y dotes de mando, tiene además conocimientos en aritmética y geometría de replanteo,